

4.—Antes del comienzo del bloque específico, el alumno abonará el importe correspondiente, en el centro donde vaya a cursarlo.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente y a los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento, para que en el ámbito de sus respectivas competencias adopten cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición Adicional segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 29 de julio de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura y  
Deporte  
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

**CRITERIOS DE ADMISIÓN:**

a) Por haber realizado la prueba de acceso específica en la Comunidad Autónoma de Aragón: 1 punto.

En caso de empate, se realizará la ordenación alfabética por el primer apellido de los alumnos solicitantes, para lo cual se realizará un sorteo de dos letras.

**DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

A) Fotocopia compulsada de la titulación o certificación de haber superado la prueba de madurez exigida para cursar la enseñanza deportiva.

B) Quienes hayan realizado la prueba específica de acceso en otras Comunidades Autónomas, deberán presentar la certificación de haberla superado.

C) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**2077** *ORDEN de 29 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio, correspondiente al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 36.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades y el R.D. 1982/1998 de 18 de septiembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, establece que quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional hace referencia en su Título II a la Formación Profesional y, más concretamente el artículo 10 establece que las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los diferentes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su Título I, capítulo VI hace referencia a la Formación Profesional, especialmente a la forma de acceso a las enseñanzas, en su Título V regula la autonomía de los centros y determina los documentos en los que se debe concretar la misma.

Establecidas las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesio-

nal, mediante el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo (B.O.E. 22-5-1993) y una vez publicado el Real Decreto 2049/1995, por el que se establece el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural y las correspondientes enseñanzas mínimas (B.O.E. 14/02/1996)

La Orden del Departamento de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y su adaptación a los centros educativos, establece las características que deben reunir los currículos revisados y la forma en que deben adaptarse a las condiciones de cada centro.

Tras la creación del título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural por el Real Decreto 2049/1995, se ha aplicado en Aragón el currículo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Habiendo transcurrido tiempo suficiente desde su aprobación, y siendo necesario establecer el currículo del título en la Comunidad Autónoma de Aragón, para su adaptación a las necesidades del entorno socioeconómico.-

Por ello, dispongo:

*Primero.—Ámbito de aplicación.*

La presente Orden, que establece el currículo para las enseñanzas de formación profesional vinculadas con el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Segundo.—Componentes del currículo.*

La definición de currículo, así como los objetivos que, con carácter general, deben perseguir estas enseñanzas, son los que se indican en la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y su adaptación a los centros educativos.

Los contenidos incluidos en este currículo son los indispensables para alcanzar las capacidades terminales y tienen en general un carácter interdisciplinar derivado de la naturaleza de la competencia profesional asociada al título. El valor y significado que cada unidad de competencia tiene en el mundo laboral y la necesidad creciente de polivalencia funcional y tecnológica del trabajo técnico determinan la inclusión en el currículo de contenidos pertenecientes a diversos campos del saber tecnológico, aglutinados por los procedimientos de producción subyacentes en cada perfil profesional.

La referencia del sistema productivo, los objetivos generales del ciclo, así como los diferentes módulos profesionales, su duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos se establecen en el Anexo de la presente Orden.

*Tercero.—Duración de las enseñanzas.*

El ciclo formativo de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural forma parte de la formación profesional específica de grado medio y su duración es de 1400 horas.

*Cuarto.—Estructura de las enseñanzas.*

Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural se organizan en los siguientes módulos profesionales.

1.—Módulos que se cursan en el centro educativo.

-Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.  
-Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.

-Conducción de grupos en bicicleta.

-Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios.

-Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.

-Actividades físicas para personas con discapacidades.

-Dinámica de grupos.

- Formación y orientación laboral.
- Horas a disposición del centro
- 2.—Módulos que se desarrollan en centros de trabajo.
- Formación en centros de trabajo.

*Quinto.—Especialidades del profesorado.*

Las especialidades del profesorado que debe impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural se incluyen en el Anexo de la presente Orden, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se adscribe el profesorado de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional a las especialidades propias de la formación profesional específica y cuantas disposiciones así lo desarrollen.

*Sexto.—Autonomía pedagógica de los centros.*

De acuerdo con lo estipulado en la Orden de 27 de mayo de 2003, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, disponiendo para ello de un margen horario.

Los centros autorizados para impartir el citado ciclo formativo desarrollarán el currículo mediante la elaboración de programaciones didácticas de cada uno de los módulos profesionales que componen el ciclo formativo en los términos establecidos en la Orden de 27 de mayo, debiendo completar las horas previstas a disposición del centro en función de las características de su entorno productivo. En el anexo a la presente Orden se contemplan algunas orientaciones para el desarrollo de las horas a disposición del centro.

Los centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural mediante la elaboración de las programaciones didácticas de los módulos del ciclo formativo que respondan a las necesidades de los alumnos en el marco general del Proyecto Educativo de Centro.

*Séptimo.—Programaciones didácticas.*

Los departamentos didácticos de los centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado medio de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, elaborarán programaciones didácticas para cada uno de los distintos módulos profesionales, que deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del centro educativo y a las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos.

*Octavo.—Evaluación de las enseñanzas.*

Los criterios de evaluación correspondientes a cada capacidad terminal permiten comprobar el nivel de adquisición de la misma y constituyen la guía y el soporte para definir las actividades propias del proceso de evaluación.

La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de Grado medio de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo, de acuerdo con lo previsto al efecto en la normativa vigente sobre evaluación y acreditación académica del alumnado que cursa formación profesional específica.

*Noveno.—Requisitos para el acceso.*

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural los alumnos que estén en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

*Décimo.—Acceso sin requisitos académicos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad en la Educación, será posible acceder al ciclo formativo de grado medio de Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio sin cumplir los requisitos académicos establecidos. Para ello, el aspirante deberá superar una prueba de acceso convocada por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte mediante la que los aspirantes demuestren tener los conocimientos suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y sus capacidades en relación con el campo profesional correspondiente al título al que hace referencia esta Orden.

*Undécimo.—Obtención de titulación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, los alumnos que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo objeto de esta Orden, recibirán el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural. Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo.

*Duodécimo.—Convalidaciones con formación profesional ocupacional.*

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional son los siguientes

—Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.

—Conducción de grupos en bicicletas.

—Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.

—Actividades físicas para personas con discapacidades.

—Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.

*Decimotercero.—Convalidaciones con la práctica laboral.*

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los siguientes:

—Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.

—Conducción de grupos en bicicletas.

—Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.

—Actividades físicas para personas con discapacidades.

—Formación en centro de trabajo.

—Formación y orientación laboral.

*Decimocuarto.—Acceso al bachillerato.*

El alumnado que posea el título de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural tendrá acceso a las siguientes modalidades de bachillerato:

—Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

—Humanidades y Ciencias Sociales.

*Decimoquinto.—Autorización para impartir las enseñanzas.*

La autorización a los centros para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, y cuantas disposiciones lo desarrollen, en lo relativo a los requisitos mínimos de espacios e instalaciones, que para el ciclo formativo al que se hace referencia en esta Orden, son los que figuran en el anexo.

*Disposiciones adicionales*

Primera.—La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar la adaptación del currículo de acuerdo con las necesidades de organización y las particularidades metodológicas de la educación permanente, tanto en la modalidad de educación presencial como en la educación a distancia. Asimismo se podrá adaptar el currículo a las características del alumnado con necesidades educativas especiales siempre que se puedan alcanzar las competencias profesionales asociadas al título.

Segunda.—De acuerdo con la Disposición adicional de la Orden de 27 de mayo de 2003, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar la realización de actividades formativas destinadas a complementar la formación recibida por el alumnado que haya cursado el currículo regulado en esta Orden.

*Disposiciones finales*

Primera.—Se faculta a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 29 de julio de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura y  
Deporte  
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO

## INDICE

- 1.—REFERENCIA DEL SISTEMA PRODUCTIVO.
  - 1.1. Perfil profesional.
    - 1.1.1. Competencia general.
    - 1.1.2. Capacidades profesionales.
    - 1.1.3. Unidades de competencia.
    - 1.1.4. Realizaciones y dominios profesionales.
  - 1.2. Evolución de la competencia profesional.
    - 1.2.1. Cambios en los factores tecnológicos, organizativos y económicos.
    - 1.2.2. Cambios en las actividades profesionales.
    - 1.2.3. Cambios en la formación.
  - 1.3. Posición en el entorno productivo.
    - 1.3.1. Entorno profesional y de trabajo.
    - 1.3.2. Entorno funcional y tecnológico.
- 2.—CURRÍCULO.
  - 2.1. Objetivos generales del ciclo formativo.
  - 2.2. Módulos profesionales.
    - Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio terrestre.
    - Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos.
    - Conducción de grupos en bicicleta.
    - Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios.
    - Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.
    - Actividades físicas para personas con discapacidades.
    - Dinámica de grupos.
    - Formación y orientación laboral.
    - Formación en centros de trabajo.
  - 2.3. Duración de los módulos.
- 3.—Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo.
- 4.—Requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas.
- 5.—Orientaciones para el desarrollo de las horas del currículo a disposición del centro.
  - 1.—REFERENCIA DEL SISTEMA PRODUCTIVO.
    - 1.1. Perfil profesional:

## 1.1.1. Competencia general.

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Conducir a clientes en condiciones de seguridad por senderos o zonas de montaña (donde no se precisen técnicas de escalada y alpinismo) a pie, en bicicleta o a caballo, consiguiendo la satisfacción de los usuarios y un nivel de calidad en los límites de coste previstos.

## 1.1.2. Capacidades profesionales:

—Participar en la organización de actividades de conducción concretando los objetivos, los recursos necesarios y los destinatarios y realizar las gestiones administrativas para que se lleven a cabo.

—Dirigir y asesorar a individuos o grupos en la utilización de los equipos y material y en la ejecución de las técnicas propias de la actividad, con el fin de prever posibles riesgos y garantizar la seguridad.

—Dinamizar las actividades de forma que resulten atractivas, motivadoras y cumplan con las expectativas de los participantes.

—Sensibilizar al cliente hacia los aspectos de conservación de espacios naturales, facilitándole información sobre los perjuicios que puede ocasionar una conducta no respetuosa hacia el medio.

—Detectar e interpretar información técnica o científica relacionada con su trabajo con el fin de incorporar las nuevas técnicas y tendencias, y utilizar los nuevos equipos y materiales del sector.

—Recorrer con los clientes itinerarios a pie, por senderos o zonas de montaña donde no se precise la utilización de material o técnicas de escalada y alpinismo.

—Realizar itinerarios con los clientes en bicicleta o a caballo por terrenos variados.

—Organizar zonas de estancia y pernoctación en el medio natural.

—Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en su actividad profesional.

—Poseer una visión global e integrada del proceso de prestación del servicio, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos, y las dimensiones técnicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

—Aplicar técnicas propias de su trabajo para optimizar la prestación del servicio, según criterios de eficacia y seguridad, consiguiendo satisfacer las expectativas del cliente y en los límites de coste previstos.

—Actuar en condiciones de posible emergencia, determinando la actuación más oportuna, transmitiendo con serenidad y celeridad las señales de alarma y aplicando los medios de seguridad establecidos.

—Resolver las contingencias que se presenten en su ámbito de actuación en relación a las personas, el medio, las instalaciones y los equipos o materiales.

—Mantener relaciones fluidas con los miembros del equipo de trabajo en el que está integrado, colaborando en la consecución de los objetivos asignados al grupo, respetando el trabajo de los demás, participando activamente en la organización y desarrollo de tareas colectivas, cooperando en la superación de las dificultades que se presenten con una actitud tolerante hacia las ideas de los compañeros y subordinados.

—Comunicarse y actuar de manera coordinada con todas aquellas organizaciones empresariales o institucionales que incidan en la prestación del servicio a fin de lograr los objetivos previstos.

## Requerimientos de autonomía en las situaciones de trabajo:

A este técnico, en el marco de las funciones y objetivos asignados por técnicos de nivel superior al suyo, se le requerirán en los campos ocupacionales concernidos, por lo general, las capacidades de autonomía en:

—Organización de las actividades y determinación, a su nivel, de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios.

—Selección de itinerarios adecuados a las características del cliente o grupo y al medio de transporte que se prevé utilizar (a pie, en bicicleta, a caballo).

—Realización de los itinerarios en condiciones de seguridad y de forma que se garantice la satisfacción del grupo o cliente.

—Acompañamiento de personas o grupos:

En actividades de senderismo y excursionismo por baja y media montaña.

Por itinerarios en bicicleta.

Por itinerarios a caballo.

—Verificación del estado del material que se utiliza y realización de las reparaciones de urgencia durante el transcurso de la actividad.

—Cuidado y manutención de los caballos.

—Determinación y adopción de las medidas de seguridad necesarias para llevar a cabo la actividad.

—Detección de situaciones de posibles riesgos derivados del medio (riesgos objetivos) o de las personas (riesgos subjetivos).

—Determinación de la necesidad de intervención de los servicios de rescate y asistencia externa, comunicándose y coordinándose con los mismos.

—Realización, cuando las características del caso lo permitan, del socorro y administración de los primeros auxilios.

—Motivación del grupo en los aspectos relacionados con la conservación del entorno natural.

—Organización de la zona de estancia o pernoctación.

1.1.3. Unidades de competencia:

1.—Conducir a clientes por senderos y rutas de baja y media montaña.

2.—Conducir a clientes en bicicleta por itinerarios en el medio natural.

3.—Conducir a clientes a caballo por itinerarios en el medio natural.

4.—Realizar la administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa.

## 1.1.4 Realizaciones y dominios profesionales.

## Unidad de Competencia 1: CONducir a clientes por senderos y rutas de baja y media montaña

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACIÓN
1.1. Establecer el itinerario de la actividad teniendo en cuenta las características de los usuarios y las condiciones del medio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifican las características de los usuarios así como sus intereses.</li> <li>- Se selecciona la documentación necesaria para establecer la ruta: mapas, reseñas técnicas, guías descriptivas de la zona.</li> <li>- El itinerario programado asegura o prevé: <ul style="list-style-type: none"> <li>La satisfacción de los usuarios.</li> <li>Que el grado de dificultad se adapta a las características de los participantes.</li> <li>Su idoneidad desde la óptica de las características naturales y paisajísticas.</li> <li>Condiciones aceptables de seguridad.</li> <li>El coste previsto.</li> <li>La adecuación a los medios disponibles.</li> <li>La duración en los márgenes previstos.</li> <li>Los periodos y zonas de descanso necesarias.</li> <li>El avituallamiento preciso.</li> </ul> </li> <li>- Se determinan los puntos de referencia del itinerario para facilitar su posterior realización y seguimiento.</li> <li>- Se prevén itinerarios alternativos para realizar en caso necesario.</li> </ul>
1.2.- Conocer el Método de Información De Excursiones MIDE	- Se determina la dificultad de un itinerario a pie en función de los parámetros del Método de Información De Excursiones, MIDE, que son: medio, itinerario, desplazamiento, esfuerzo.
1.3.- Conocer las infraestructuras y equipamientos en el medio natural aragonés	- Se identifican las infraestructuras y equipamientos en el medio natural aragonés, refugios de montaña, pasarelas, puentes, palancas, clavijas, sirgas, señalización y otros.
1.4. Establecer las medidas preventivas y los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de la actividad en condiciones de seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se determinan soluciones alternativas para resolver las posibles contingencias que se pueden presentar al realizar la ruta en relación a: <ul style="list-style-type: none"> <li>Condiciones del medio: desprendimientos, bloqueos, incendios, aludes, crecidas de ríos, terrenos embarrados.</li> <li>Climatología: tormentas, niebla, nevadas, cambios extremos de temperatura.</li> <li>Material: rotura o pérdida.</li> <li>Los participantes: enfermedad, accidente, miedo, angustia.</li> </ul> </li> <li>- Se determinan las medidas preventivas necesarias notificando en su caso, a los servicios de rescate y asistencia el programa de actividades previsto.</li> <li>- Se dispone del material específico de seguridad para una posible contingencia teniendo en cuenta las características de la actividad.</li> <li>- Se determinan las características que debe reunir el material para garantizar las condiciones de seguridad necesarias para su uso.</li> <li>- Se determina la composición del botiquín necesaria para cada tipología de actividad.</li> <li>- Se identifican convenientemente los medicamentos y los materiales de cura que componen el botiquín.</li> </ul>
1.5. Reconocer signos meteorológicos, del medio y de las personas, que indiquen situación de peligro y actuar consecuentemente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La observación de signos naturales, y la utilización de instrumentos de medición y documentación técnica permite predecir la evolución meteorológica a corto-medio plazo.</li> <li>- Se permanece constantemente atento a la evolución meteorológica y a las condiciones del medio detectando situaciones que puedan resultar peligrosas y adaptando la actividad en caso necesario.</li> <li>- Se detectan a tiempo en los clientes signos indicadores de fatiga, insolación, deshidratación u otros que puedan resultar peligrosos, aplicando las medidas de recuperación necesarias.</li> </ul>

<p>1.6. Progresar con eficacia y seguridad por senderos e itinerarios de baja/media montaña.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se realizan marchas en diferentes condiciones del medio:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Durante aproximadamente 6 horas.</li> <li>Con una mochila de 10 kg.</li> <li>A una velocidad de 4-5 km/h sobre llano.</li> <li>Acumulando un desnivel total positivo variable de 1.300 a 1.600 metros.</li> <li>A un ritmo de 400-500 m/h en ascenso.</li> </ul> </li> <li>- Se detectan las condiciones del medio que puedan resultar peligrosas durante la progresión.</li> <li>- La interpretación de datos obtenidos de instrumentos, mapas y signos naturales permite al técnico orientarse en cualquier momento.</li> <li>- Se progresa en ascenso y descenso en diferentes tipos de terreno.</li> </ul>
<p>1.7. Conocer el funcionamiento de las técnicas de orientación posicionamiento y navegación. El sistema de posicionamiento global (GPS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se utiliza el sistema de posicionamiento global (GPS), como medio de orientación y seguridad en situaciones difíciles.</li> </ul>
<p>1.8. Informar sobre las técnicas de progresión y las características del material, del itinerario y de la zona, sensibilizando al cliente hacia los aspectos de conservación del medio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El grupo recibe previamente y sobre la marcha indicaciones claras sobre:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Las características y prestaciones del material.</li> <li>La actuación a seguir en las vías, cruces, retrasos, obstáculos y posibles accidentes.</li> <li>La forma de aseguramiento en pasos difíciles.</li> <li>Los trazados a seguir en cada momento.</li> <li>La técnica de progresión más adecuada en función de las características del terreno.</li> </ul> </li> <li>- La demostración incluye:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Técnicas de ascenso y descenso.</li> <li>Técnicas de aseguramiento.</li> <li>Posiciones adecuadas en diferentes situaciones.</li> <li>Maniobras para la superación de obstáculos.</li> </ul> </li> <li>- La información que recibe el grupo le permite conocer los aspectos más significativos en relación a:             <ul style="list-style-type: none"> <li>Itinerario: etapas, horarios previstos, descansos, lugares que puedan presentar alguna dificultad o especial interés, etcétera.</li> <li>Flora, fauna, climatología predominante y características de la zona.</li> <li>Espacios protegidos.</li> <li>Realidad socio-cultural de la zona.</li> </ul> </li> <li>- La comunicación se realiza de forma amena y comprensible, orientando la información hacia las preferencias predominantes y manteniendo el interés del grupo.</li> <li>- Se dispone de recursos informativos de interés para la actividad y en su caso se gestiona previamente su utilización.</li> <li>- Se informa sobre las normas de protección de espacios naturales asegurándose que en todo momento se cumple la reglamentación al respecto.</li> <li>- Se fomenta que el grupo tenga una conducta respetuosa con el medio y la ruta se mantenga en las mismas condiciones anteriores a su paso.</li> </ul>
<p>1.9. Guiar, organizar y animar al grupo adaptándose a las características de sus integrantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se comprueba la experiencia previa y el nivel de los clientes con el fin de asegurar el desarrollo de la actividad.</li> <li>- Los componentes del grupo disponen de avituallamiento y el material necesario para el recorrido.</li> <li>- Se comprueba que los equipos, vestimenta, calzado, mochila y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad se encuentran en las condiciones adecuadas para su uso, realizando en caso necesario las reparaciones de urgencia.</li> <li>- El itinerario programado se realiza adaptando el ritmo y los descansos a las necesidades del grupo.</li> <li>- La situación del técnico permite en todo momento controlar el grupo y dar las indicaciones necesarias.</li> <li>- En la organización del grupo y distribución de tareas se tienen en cuenta las preferencias y posibilidades de cada participante.</li> <li>- Se dinamiza al grupo manteniendo el interés por la actividad y promoviendo relaciones positivas entre los participantes.</li> <li>- En los terrenos que presentan dificultad se reagrupa a los participantes facilitando la ayuda necesaria.</li> </ul>

<p>1.10. Organizar actividades complementarias de carácter lúdico para realizar en las horas de descanso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las actividades propuestas se adaptan a las condiciones del medio y a las características de los participantes.</li> <li>- Se organizan actividades variadas y motivantes de forma que fomenten la cohesión del grupo.</li> <li>- Se explica de forma clara y atractiva las condiciones o reglas del juego o actividad.</li> <li>- Se dinamiza al grupo durante la realización de la actividad.</li> <li>- Cuando se detecte la pérdida de interés por la actividad se proponen modificaciones alternativas que mantengan el nivel de motivación.</li> </ul>
<p>1.11. Seleccionar una ubicación segura y organizar una zona de pernoctación respetando la normativa vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La zona escogida está protegida de peligros naturales (caídas de piedra, crecidas de río, etc.) y la distribución de las tiendas ha sido la adecuada.</li> <li>- En todo momento se respetan las normas de conservación de espacios naturales.</li> <li>- Se organizan los lugares más adecuados para realizar los diversos servicios (cocina, comedor, letrinas)</li> <li>- Se asegura previamente de la disponibilidad de la zona de pernoctación y en su caso se dispone de los permisos necesarios.</li> </ul>
<p>1.12. Aplicar los métodos de aseguramiento y realizar el salvamento de personas, en caso de accidente, cuando las condiciones lo permitan.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se determina la técnica de aseguramiento y el material que se va a utilizar a partir de la valoración de las condiciones del medio y de las personas.</li> <li>- En situaciones que puedan comportar peligro: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realiza la instalación de medidas de seguridad en función de las características del medio y del material disponible.</li> <li>Se realiza el encordamiento de la/s persona/s, colocando el anillo de fortuna y realizando el nudo de seguridad.</li> <li>Se aplica el método de aseguramiento más adecuado en función de la instalación realizada, el material disponible y las condiciones del terreno.</li> </ul> </li> <li>- En situaciones de accidente donde las condiciones permitan realizar el salvamento sin ayuda exterior: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se valoran las condiciones del medio, de las personas y de las posibilidades del material y se decide la técnica de salvamento y aseguramiento que se va a realizar.</li> <li>Se instalan «rápel» o polipastos para descender o ascender hasta el lugar del accidentado.</li> <li>Se asegura el accidentado y se recupera realizando las maniobras de ascenso/descenso y/o franqueo.</li> </ul> </li> </ul>
<p>1.13. Aplicar los primeros auxilios a enfermos y accidentados y coordinar el traslado en caso necesario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifica el estado de gravedad de los enfermos o accidentados, estableciendo la prioridad de atención y/o evacuación.</li> <li>- Se aplican los cuidados de urgencia siguiendo los protocolos y pautas de actuación establecidos.</li> <li>- Cuando la situación lo requiere se establece comunicación con los servicios de asistencia y/o rescate.</li> <li>- La evacuación y/o traslado del enfermo o accidentado se realiza en condiciones de seguridad y utilizando el sistema más adecuado a la lesión y nivel de gravedad.</li> </ul>
<p>1.14. Dirigir al grupo en situaciones difíciles o extremas y organizar las medidas de supervivencia que aseguren las necesidades de alimentación, hidratación y refugio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En situaciones de peligro evidente o subjetivo, los participantes reciben indicaciones claras sobre las acciones y el comportamiento a seguir.</li> <li>- Se optimiza el uso de los recursos disponibles, materiales y humanos, para salir de la situación de peligro.</li> <li>- Se transmite confianza y seguridad desdramatizando la situación.</li> <li>- En caso necesario, se organiza un refugio improvisado en las máximas condiciones de seguridad.</li> <li>- Se procura el aprovisionamiento de agua y alimentos a partir de recursos naturales y procedimientos de fortuna.</li> </ul>

**DOMINIO PROFESIONAL**

- a) Medios de prestación del servicio: medios de transporte. Refugios de montaña, albergues, instalaciones hoteleras. Senderos y zonas de baja/media montaña. Zonas de acampada. Medios de comunicación (radiotransmisores y otros). Medios de socorro profesionales (ambulancia, helicópteros). Medios de fortuna (para inmovilizar y transportar). Asistencia médica. Botiquín.
- b) Materiales empleados:  
Material de seguridad: cuerdas, mosquetones, cordinos auxiliares.  
Material de acampada y personal: tiendas de campaña de diferentes modelos, sacos de dormir, fundas de vivac, esterillas aislantes, mochilas, cantimploras, linternas, vestimenta adecuada, calzado de «treking», impermeable.  
Material de orientación: mapas de la zona, brújula, medidor de distancias, altímetro, termómetro.
- c) Resultados intermedios: trámites para utilizar instalaciones. Reconocimiento del medio o la instalación.
- d) Resultados del trabajo: conducción y animación de grupos por senderos y zonas de baja/media montaña. Animación de veladas y tiempos de descanso. Adopción de medidas de seguridad. Prevención de accidentes. Valoración del estado de gravedad del enfermo. Administración de los primeros auxilios. Organización del rescate o evacuación con medios propios o ajenos. Comunicación con los medios de rescate.
- e) Procesos, métodos y procedimientos: técnicas de progresión en montaña por terrenos marcados, caminos, canteras, etc. Procedimientos de control de riesgos. Técnicas de aseguramiento. Técnicas de lectura e interpretación de mapas. Técnicas de orientación. Técnicas de observación e interpretación meteorológica. Técnicas de dinámica de grupos. Técnicas de seguridad y salvamento. Técnicas de primeros auxilios. Técnicas de inmovilización y traslado de accidentados con medios de fortuna. Técnicas de autorrescate. Técnicas de supervivencia. Técnicas de comunicación por radio. Procedimientos de actuación en rescate aéreo.
- f) Información: mapas topográficos de excursionismo y del ejército, mapas urbanísticos, mapas de carreteras. Guías de itinerarios. Guías de geología, botánica y fauna. Información meteorológica y geográfica. Simbología de senderos. Localización de centros de asistencia y rescate: direcciones, teléfonos y frecuencias de acceso. Guías de alojamientos y restauración. Información sobre necesidades y motivaciones de los participantes. Documentación para clientes: contratos, facturas, recibos, cartas en general. Documentación técnica de materiales. Programación. Encuestas sobre la actividad. Fichas con datos de cada usuario. Partes de accidentes. Protocolos de actuación de primeros auxilios. Protocolos de actuación en salvamento en montaña. Información sobre los medios de socorro de la zona y sistemas de comunicación con ellos. Canales y frecuencias radiofónicas para comunicación. Mapas topográficos. Informes meteorológicos. Guías de geología, botánica y fauna.
- g) Actividades concernidas: senderismo. Excursionismo por baja y media montaña, exceptuando los terrenos que requieran para la progresión la utilización de técnicas o material de escalada y alpinismo. Realización de itinerarios de observación de la naturaleza. Realización de itinerarios para el conocimiento del entorno socio-cultural. Actividades de agroturismo. Actividades de eco-turismo. Aseguramiento de personas en situaciones de peligro. Rescate de personas cuando las condiciones del medio lo permitan. Aplicación de primeros auxilios. Colaboración con los equipos de rescate externo.
- h) Personal y/u organizaciones destinatarias: empresas turísticas. Empresas de servicios deportivos. Agencias de viajes. Entidades públicas de carácter social, deportivo y recreativo. Colegios. Clubes o asociaciones. Empresas de gestión de parques naturales. Clientes individuales.

**Unidad de Competencia 2: CONDUCIR A CLIENTES EN BICICLETA POR ITINERARIOS EN EL MEDIO NATURAL.**

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACIÓN
<p>2.1. Establecer el itinerario de la actividad teniendo en cuenta las características de los usuarios y las condiciones del medio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se identifican las características de los usuarios así como sus intereses.</li> <li>- Se selecciona la documentación necesaria para establecer la ruta: mapas, reseñas técnicas, guías descriptivas de la zona.</li> <li>- El itinerario programado asegura o prevé:               <ul style="list-style-type: none"> <li>La satisfacción de los usuarios.</li> <li>Que el grado de dificultad se adapta a las características de los participantes.</li> <li>Su idoneidad desde la óptica de las características naturales y paisajísticas.</li> <li>Condiciones aceptables de seguridad.</li> <li>El coste previsto.</li> <li>La adecuación a los medios disponibles.</li> <li>La duración en los márgenes previstos.</li> <li>Los periodos y zonas de descanso necesarias.</li> <li>El avituallamiento preciso.</li> </ul> </li> <li>- Se determinan los puntos de referencia del itinerario para facilitar su posterior realización y seguimiento.</li> <li>- Se prevén itinerarios alternativos para realizar en caso necesario.</li> </ul>
<p>2.2. Preparar el material, acondicionar la bicicleta y realizar su mantenimiento preventivo con destreza y eficacia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se dispone del material necesario para realizar las reparaciones de urgencia, así como el material de orientación, de comunicación y el de uso personal.</li> <li>- Se comprueba antes y después de la realización del itinerario:               <ul style="list-style-type: none"> <li>El funcionamiento de los cambios, frenos y dirección.</li> <li>El inflado de los neumáticos y el montaje de las ruedas.</li> </ul> </li> <li>- En caso necesario se realizan las reparaciones de urgencia de forma que permitan finalizar el itinerario en condiciones de seguridad.</li> <li>- Se distribuye correctamente el equipaje en la bicicleta.</li> <li>- Se adapta el tallaje de las bicicletas a las características de los usuarios.</li> <li>- Al finalizar el itinerario se comprueba y en su caso se acondiciona:               <ul style="list-style-type: none"> <li>El engrase de la cadena.</li> <li>La tensión de los radios.</li> <li>El estado de las llantas.</li> <li>El desgaste de la cubierta.</li> <li>La sincronización de los cambios.</li> <li>Los desajustes en la dirección, caja de pedales, manillares y sillín.</li> <li>La inexistencia de fisuras en el cuadro.</li> <li>Los ajustes de la tornillería.</li> </ul> </li> </ul>
<p>2.3. Conducir la bicicleta por terrenos de diferentes características con eficacia y seguridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se maneja la bicicleta para superar las diferentes condiciones del terreno:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Pedaleando constantemente sentado y de pie.</li> <li>Levantando la rueda delantera, la trasera y ambas a la vez.</li> <li>Derrapando en ascensos sin detener el pedaleo.</li> <li>Derrapando en descensos sin poner el pie en el suelo.</li> <li>Subiendo y descendiendo de la bicicleta en marcha.</li> <li>Introduciendo y sacando el pie en los pedales automáticos sin detener el pedaleo.</li> <li>Deteniendo la bicicleta en terrenos deslizantes sin derrapar.</li> <li>Andando y corriendo con la bicicleta al hombro y a un lado.</li> <li>Manteniendo el equilibrio sobre la bicicleta parada.</li> <li>Usando los cambios por separado y simultáneamente en todas las situaciones.</li> <li>Desprendiéndose de la bicicleta, en caso necesario, sin consecuencias físicas personales.</li> </ul> </li> </ul>
<p>2.4. Informar sobre las técnicas de conducción y las características de la bicicleta, del itinerario y de la zona, sensibilizando al cliente hacia los aspectos de conservación del medio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El grupo recibe previamente y sobre la marcha indicaciones claras sobre:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Las características y prestaciones de la bicicleta.</li> <li>La actuación a seguir en las vías, cruces, retrasos, obstáculos y posibles accidentes.</li> <li>Los trazados a seguir en cada momento.</li> <li>La forma y el momento de realizar el cambio de marchas y/o modificar el</li> </ul> </li> </ul>